



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Acción popular
Accionante	:	11001310301920240015400

Se inadmite la presente demanda para que en el término de tres (3) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- Indíquese el NIT de la accionante, el domicilio del accionado, así como el nombre, documento de identidad y domicilio de su representante legal. (Numeral 2 art. 82 C. G. del P.)
- Señale puntual y específicamente el derecho o interés colectivo amenazado. (Literal a. art 18 Ley 472 de 1998 concordante con el art. 4 de la misma norma)
- Refiérase claramente el lugar de ocurrencia de los hechos en que se basa la acción instaurada.
- Establézcase el nombre de la autoridad encargada de la protección del derecho reclamado como vulnerado.
- Procédase conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del art. 82 del C. G. del P., en cuanto a la dirección física del accionado y las direcciones física y electrónica en donde su representante legal recibirán notificaciones personales.
- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, afirmar bajo la gravedad del juramento que los sitios suministrados corresponden a los utilizados por la demandada e informando la manera como los obtuvo, con remisión de las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 22/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 52**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac575b2ee8c4813a9eab59c96ac16bfa46636755857a1451ced0ca2f77df6f3**

Documento generado en 21/03/2024 06:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>